

DECRETO DE ALCALDIA N° 589 / 2020.

ZAPALLAR,

19 MAR 2020

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Las Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2020.
2. El Decreto de Alcaldía N° 4.658/2019, de fecha 27 de Septiembre de 2019, que fija Dotación la 2020 del Departamento de Salud.
3. Lo dispuesto en el artículo 14° la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal, que permite contratar bajo la modalidad a Plazo fijo o Indefinido al personal de salud municipal.
4. Aplicación Supletoriamente de la Ley N° 18.883, artículo 70 en materias de destinación.
5. La importancia que tiene el que cada funcionario este destinado a un establecimiento de salud y al departamento de salud que no es considerado establecimiento de salud para el pago de algunas asignaciones indicadas en el estatuto de la salud, para efectos remuneratorios .
6. La importancia de dar la tranquilidad que se requiere en cuanto a la certeza jurídica del lugar donde debe desempeñar sus labores y tener claro sus superiores jerárquicos en virtud que de acuerdo a la ley de base N°18.575, el ser servido público se está en un régimen jerarquizado y disciplinado, donde establecerse correctamente y claramente las vinculaciones en especial en las destinaciones que son el mecanismo que las fija.

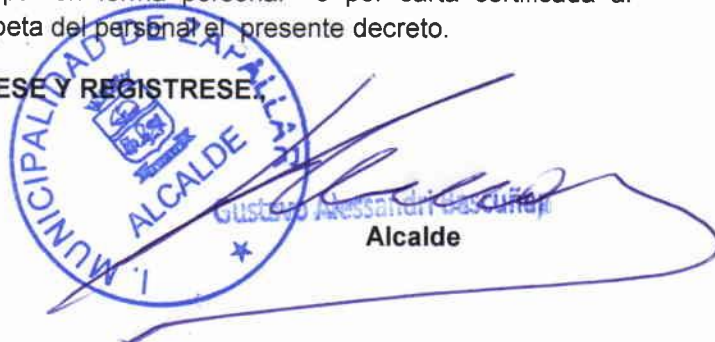
**DECRETO:**

**1° RATIFIQUESE**, la destinación de MARLENE CAROLINA PEREZ INFANTE, Cedula Nacional de Identidad:                   bajo la modalidad PLAZO FIJO , 44 Horas semanales a cumplir funciones, **22 horas semanales en Centro de Salud Familiar Zapallar** y **22 horas semanales en Centro de Salud Familiar Catapilco** a contar del 1° de Enero del año 2020 hasta el 31 de Diciembre 2020.

**2° DEROGESE**, cualquier otro, acto en contrario que regule esta materia.

**3° NOTIFIQUESE**, por el Secretario Municipal en forma personal o por carta certificada al domicilio que registra la funcionaria en su carpeta del personal el presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.**



**DISTRIBUCION:**

1. Registro SIAPER.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaría Municipal.

PMP / CTL / SEC / BGE / oca

